



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 004/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, equidad en la distribución, finalidad social y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley”*.

Que, La Cooperativa Minera “20 de Octubre” R.L., fundada el 26 de enero de 1987 y afiliada a la Federación Regional de Cooperativas Mineras del Norte de Potosí - FERECOMINORPO R.L. también a FENCOMIN R.L., está constituida en el Distrito Minero de Siglo XX, el cual tiene su inicio a partir de la relocalización de los mineros pertenecientes a la COMIBOL a través del D.S. 21060 promulgado en la presidencia de Víctor Paz Estensoro que, posteriormente el “Sindicato de Trabajadores locatarios 20 de Octubre”, pasa a constituirse como Cooperativa Minera 20 de Octubre Ltda. a la cabeza de sus primeros ejecutivos Rene Aranibar.

Que, La Cooperativa Minera “20 de Octubre” R.L., cuenta con una Resolución de consejo No. 03247, otorgada por el Instituto Nacional de Cooperativas, de fecha 25 de febrero de 1987, el cual resuelve Reconocer la Personería Jurídica, con domicilio en la localidad de Llallagua, Provincia – Bustillos del Departamento de Potosí; Asimismo, cuenta con Resolución Administrativa H-2° Fase N°218/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, otorgado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, cuenta con número de Identificación Minera 04-0021-06, otorgada por el SENARECOM y Reconocimiento otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía, por su Compromiso con el desarrollo de la Región y del país.

Que, La Cooperativa Minera “20 de Octubre” R.L., en el transcurso de su vida institucional participó activamente en los distintos movimientos históricos de nuestro país, promovidos por los sectores sociales, los cuales permitieron cambiar los rumbos del destino de nuestro país.

Senadora proyectista: Ana María Castillo Negrette.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Cooperativa Minera “**20 de Octubre**” R.L., en conmemoración a los 213 años de Fundación del Departamento de Potosí, por el arduo trabajo, y el compromiso con el desarrollo de la región, además de coadyuvar al progreso del Departamento de Potosí y de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES